



## NOTAS FINALES

1. Salvo indicación en contrario, los cuadros presentados han sido elaborados expresamente para este estudio a partir de la información contenida, por una parte, en la base de datos global con que cuenta el área internacional del INE en esta materia, que procede fundamentalmente de fuentes directas y, por la otra, en la disponible en la Red de Conocimientos Electorales ACE.
2. La fecha se refiere al año en que se aprobó la legislación que hace posible la emisión del voto desde el extranjero, no necesariamente al del año en que inició su aplicación.
3. En la base de datos de IDEA Internacional (<http://www.idea.int/resources/databases.cfm?vfa>) se puede consultar una lista completa de los países que cuentan con regulaciones y dispositivos de voto en el extranjero, la cual se revisa y actualiza periódicamente.
4. Ver el documento "La migración mundial en cifras" preparado conjuntamente por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (UNDESA) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo de Europa (OCDE) para el Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo que se celebró en octubre de 2013 (<http://www.oecd.org/els/mig/SPANISH.pdf>).
5. En el mismo documento de UNDESA y OCDE se destaca que "La tasa de emigración de personas muy calificadas fue superior a la tasa total de emigración en casi todos los países de origen".
6. Entre los estudios más recientes y exhaustivos sobre este tema se puede destacar el de Adam y Devillard (eds), *Comparative Study of the Laws in the 27 EU Member States for Legal Immigration Including and Assessment on the Conditions and Formalities Imposed by each Member State for Newcomers*, Ginebra, IOM, 2008, el cual se puede consultar en ([http://publications.iom.int/bookstore/free/IML\\_16.pdf](http://publications.iom.int/bookstore/free/IML_16.pdf)).
7. En este sentido, ya se han convertido en clásicos los textos de Baubock, Rainer, *Transnational Citizenship. Membership and Rights in International Migration*, Edward Elgar, Cheltenham, U.K. & Northampton, Ma., E.U.A., 1994 y de Soysal, Yasemin, *Limits of Citizenship. Migrants and the Postnational Membership in Europe*, Chicago, The Chicago University Press, 1994.
8. El artículo 22 del Tratado de la Unión Europea consagra el derecho de todos los ciudadanos de la Unión de votar y postularse como candidatos tanto para las elecciones municipales como para la del Parlamento Europea dentro del país de la propia Unión en que residan en las mismas condiciones que los nacionales. En [http://ec.europa.eu/justice/citizen/voting-rights/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/justice/citizen/voting-rights/index_en.htm) se puede consultar mayor información sobre este tema. Nueva Zelandia le reconoce el derecho al voto a los extranjeros después de un año de residencia efectiva, y lo pueden ejercer aún estando fuera del país. Más información sobre el caso neozelandés en <http://www.elections.org.nz/voters/get-ready-enrol-and-vote/enrol-and-vote-overseas>.



9. En el anexo 1 se listan los principales instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la protección de los derechos políticos en lo general y de los migrantes en lo particular.
10. En el anexo 2 se listan los países del mundo que, además de los tres de América Latina, le han concedido representación parlamentaria a la diáspora.
11. Los detalles sobre las experiencias de España y Portugal se pueden consultar en los estudios de caso que incluye el Manual de IDEA Internacional sobre el Voto en el Extranjero ([http://www.idea.int/publications/voting\\_from\\_abroad/upload/Votex-SPA.pdf](http://www.idea.int/publications/voting_from_abroad/upload/Votex-SPA.pdf)).
12. En especial, las colaboraciones de Ellis y Navarro en el mismo Manual de IDEA Internacional.
13. En este sentido, algunos de los ejemplos más representativos son la colaboración de Ellis y los estudios de caso que incluye el Manual de IDEA Internacional, así como las distintas experiencias que comprende el libro de Calderón Chelius, *Votar en la distancia*, México, Instituto Mora, 2003. También resultan ilustrativos los textos de Araujo, Lorena; "Estado y voto migrante: una radiografía de la Región Andina"; en el dossier central de una publicación de FLACSO-Ecuador (<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2083/3/BFLACSO-AM7-01-Araujo.pdf>) y de Lafleur; "Diáspora y voto en el exterior: La participación política de los emigrantes bolivianos en las elecciones de su país de origen" ([http://www.cidob.org/es/publications/monographs/monographs/diaspora\\_y\\_voto\\_en\\_el\\_exterior\\_la\\_participacion\\_politica\\_de\\_los\\_emigrantes\\_bolivianos\\_en\\_las\\_elecciones\\_de\\_su\\_pais\\_de\\_origen](http://www.cidob.org/es/publications/monographs/monographs/diaspora_y_voto_en_el_exterior_la_participacion_politica_de_los_emigrantes_bolivianos_en_las_elecciones_de_su_pais_de_origen); <http://www.cidob.org/es/content/download/31656/484489/file/Di%C3%A1spora+y+voto+en+el+exterior.pdf>).
14. En Panamá, la previsión legal original que contemplaba el voto desde en el extranjero fue derogada en 2001 sin haber sido aplicada. Se recuperó en 2009 y ha estado vigente y en operación desde entonces. Como resultado de experiencias desalentadoras o de las complejidades para darle continuidad, algunos países como Afganistán, Armenia, Camboya o las Islas Cook sólo aplicaron dispositivos de manera excepcional.
15. A nivel global, destaca el caso de Estonia porque a pesar de su alto grado de sofisticación le brinda enormes facilidades y garantías al elector (<http://www.vk.ee/voting-methods-in-estonia/voting-abroad>). Por supuesto, el debate no puede desentenderse de los reveses que han experimentado los dispositivos de voto a distancia en países como Alemania o los Países Bajos, claramente documentados en los trabajos presentados en el Congreso Internacional sobre Tecnología y Elecciones organizado por el IFE y celebrado en la ciudad de México en septiembre de 2013. Sobre el empleo del voto electrónico para los electores en el exterior también vale la pena revisar el texto de Benoit, Kenneth, "Experience of Electronic Voting Overseas" elaborado por el Dr. Kenneth Benoit del The Policy Institute, Trinity College Dublin (<http://www.unic.pt/images/stories/publicacoes1/Appendix%20J.pdf>)
16. Consultar la sección sobre cifras de migración en la base de datos del Banco Mundial (<http://datos.bancomundial.org/indicador/SM.POP.TOTL>). Para profundizar en la situación y dinámica migratoria internacional de los países latinoamericanos se recomienda la obra de Durand y Schiavon, *Perspectivas Migratorias: Un Análisis Interdisciplinario de la Migración Internacional*, CIDE, México, 2010, en especial los primeros dos capítulos.
17. En los países con Congreso bicameral en que el voto en el extranjero comprende las elecciones legislativas, se indica si aplica a ambas o sólo a una.
18. Para profundizar en el tema se pueden consultar los siguientes textos: Rubio, Ana y Moya, Mercedes; "Nacionalidad y ciudadanía: una relación a debate"; en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, Universidad de Granada, España, 2003 (<http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/20144/1/nacionalidad%20y%20ciudadan%C3%ADa.pdf>); y, Sojo, Carlos, "La noción de ciudadanía en el debate latinoamericano", en *Revista CEPAL* 76, abril de 2002, ([http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10799/076025038\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/10799/076025038_es.pdf?sequence=1)).
19. [http://es.wikipedia.org/wiki/Plebiscito\\_nacional\\_de\\_Chile\\_de\\_1980](http://es.wikipedia.org/wiki/Plebiscito_nacional_de_Chile_de_1980)